



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Toluca de Lerdo, a tres de agosto de 2017**  
**Oficio Número: UT/230/2017**  
**Solicitud de Información: 00146CODHEM/IP/2017**

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00146/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día doce de julio del año en curso, mediante la cual refiere: **"Número de funcionarios/servidores públicos a nivel estatal de su dependencia y/o entidad que se encargan de brindar atención a víctimas o que tienen contacto directo con esta población en específico."** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Primera Visitaduría General y Dirección de Recursos Humanos de este Organismo.

Las áreas a cargo de la Primera Visitaduría General que particularmente prestan atención a víctimas son las siguientes:

- **Unidad de Orientación y Recepción de Quejas:** Que tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interno del Propio Organismo y que entre sus facultades y atribuciones, está el coordinar el servicio de atención al público a través del otorgamiento de asesorías de manera personal, telefónica o electrónica que se presenten ante el Organismo, así como coordinar la recepción y registro de los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos que se presenten ante la Comisión para remitirlos a las Visitadurías correspondientes; actividades mediante las cuales el personal de dicha unidad tiene el contacto directo con los usuarios y entre ellos, en algunas ocasiones son víctimas de violaciones a derechos humanos, brindándoles la atención correspondiente.
- **Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos:** Que tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interno del Propio Organismo y que entre sus facultades y atribuciones, está el vigilar el seguimiento y cumplimiento de las Recomendaciones aceptadas, actividad que se encuentra relacionada con la atención que



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

deben recibir las víctimas de violaciones a derechos humanos; de la misma forma con la coordinación y coadyuvancia que tiene la Unidad con instancias especializadas en la atención a víctimas como lo es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

• **Visitadurías del Organismo:** Que su fundamento se encuentra en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y que entre sus facultades y obligaciones está el recibir, rechazar, admitir y tramitar las quejas que les sean presentadas de manera física o por medios electrónicos, iniciar de oficio las investigaciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y practicar visitas a efecto de procurar el debido respeto a los derechos humanos; actividades relacionadas con la atención a víctimas, toda vez que de las diligencias que se practican derivado del trámite de los expedientes de queja o investigaciones de oficio, se tiene contacto directo con los quejosos y/o agraviados, que en algunos casos son víctimas de violaciones a derechos humanos, brindándole la atención correspondiente.

Por lo anterior informo a usted que son 132 Servidores Públicos adscritos a esta Defensoría de Habitantes los que prestan atención a víctimas, estando estructurados como a continuación se refiere:

Nº	Unidad Administrativa	Total
1	<b>Primera Visitaduría General</b>	03
2	Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos	10
3	Unidad de Orientación y Recepción de Quejas	03
4	Departamento de Atención Inmediata y Primer Contacto	05
5	<b>Visitaduría General sede Toluca</b>	12
6	Visitaduría Adjunta Región Tejupilco	04
7	<b>Visitaduría General sede Tlalnepantla</b>	09
8	Visitaduría Adjunta Región Huehuetoca	04
9	Visitaduría Adjunta Región Cuautitlán Izcalli	05
10	<b>Visitaduría General sede Chalco</b>	09
11	<b>Visitaduría General sede Nezahualcóyotl</b>	09
12	Visitaduría Adjunta Región Texcoco	04
13	<b>Visitaduría General sede Ecatepec</b>	10
14	Visitaduría Adjunta Región Tecámac	03
15	<b>Visitaduría General sede Naucalpan</b>	09
16	<b>Visitaduría General sede Atlacomulco</b>	07
17	<b>Visitaduría General de Supervisión al Sistema Penitenciario</b>	09
18	<b>Visitaduría General sede Tenango del Valle</b>	05
19	<b>Visitaduría General sede Cuautitlán</b>	04
20	Visitaduría Adjunta Región Tultitlán	04
21	Visitaduría Adjunta Región Zumpango	04
	<b>Total</b>	<b>132</b>



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

